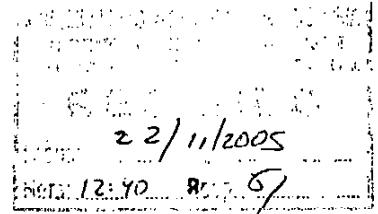




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA



ACUERDO DE CONCEJO No. **352**  
Lima, **17 NOV 2005**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre del año en curso, el Informe N° 003-2005/MML-GP-SCTI de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 027-2005-MML-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, por el cual solicitan la aceptación de la donación dineraria de S/. 3,900.00 efectuada por UNICEF para la Sistematización de la Información recopilada para la participación de los adolescentes en la Reunión de Trabajo sobre la elaboración del diagnóstico situacional de los adolescentes juveniles y comunitarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, recibió en calidad de donación, la suma de S/. 3,900.00 (TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), efectuada por UNICEF, para la Sistematización de la Información Recopilada para la Participación de los Adolescentes, actividad programada en el Plan de Trabajo 2005 entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y UNICEF, hecho que es comunicado mediante Oficio N° 027-2005-MML-GDS de fecha 24.10.2005, a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional, quién a través de su Informe N° 003-2005/MML-GP-SC11 del 31.10.2005, solicita a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, la aceptación de la donación en efectivo antes mencionada, cuyo monto fue depositado en la Cuenta N° 110-01-041696-4 del Banco de Comercio el 02.06.2005, mediante Recibo N° 0114280 de fecha 19.09.2005.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitan de Lima, y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 215-2005-MML-CMAEDO;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la donación dineraria de S/. 3,900.00 (TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) efectuada por UNICEF, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Desarrollo Social, destinada a la Sistematización de la Información Recopilada para la participación de los adolescentes, actividad programada en el Plan de Trabajo 2005 entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y UNICEF, según consta en la documentación sustentatoria del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agradecer a UNICEF, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación en efectivo, realizada a la Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicarse a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**  
Secretario General del Concejo



**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA